

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON
FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 1291/96 =

ARTICULO 1º: Restituyanse al Patrimonio de la Municipalidad de Bolívar, los inmuebles identificados catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCIÓN A - MANZANA 17 - PARCELA 9a - ubicado en calle Almafuerte entre Matheu y Centenario, y MANZANA 49 - PARCELA 23 - ubicado en calle Centenario entre Nicolás Ocampo y Leiría.

ARTICULO 2º: Convalídanse los Contratos celebrados con fecha 11 de julio de 1996 entre este Municipio y Josefa Salcerino, CI Nº 3.086.488 (por Manzana 49 Parcela 23) y con María del C. Avaca, DNI Nº 21.567.138 <por Manzana 17 - Parcela 9a> en carácter de cónyuge del cedente José Luis Solari de "Cesión de Derechos y Acciones" en virtud del artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996./

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

ES COPIA

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

-----En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 11 días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y seis, ENTRE don Jose Luis Solari, documento de identidad 18.835.839, con domicilio en casa Nro. 7 Barrio Obrero Bolívar, pbr una parte, en adelante "el cedente" y por la otra, la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón, con domicilio en Avda. Belgrano 11 de esta Ciudad, se celebra el presente contrato de cesión de derechos y acciones, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El cedente, CEDE Y TRANSFIERE al cesionario la totalidad de los derechos de propiedad, posesorios y acciones que le corresponden sobre un lote de terreno baldío que se designa según catastro como: Circ: 1-Secc: A. Mz: 17- Parc: 9a el cual fuera adquirido oportunamente a la Municipalidad de Bolívar.

SEGUNDA: El precio total y único de la presente cesión asciende a la suma de PESOS Dos mil ciento ochenta y uno con ochenta centavos (\$2.181,80), suma esta que se abona por compensación de tasas y accesorios que el cedente adeuda a la Municipalidad hasta la fecha, por el terreno objeto del presente acuerdo.

TERCERA: La presente cesión de derechos y acciones se efectúa "Ad-Referendum" de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Bolívar.

CUARTA: En prueba de conformidad y a los fines de su consentimiento expreso(art.1.277 el C.C.),suscribe el presente doña **Maria de C. Avaca**, D.N.I. **21.567.138**, cónyuge del cedente.

QUINTA: Las partes constituyen su domicilio en los lugares ya indicados, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados.

Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipal

Otro sí digo:///////

//////Déjase sin efecto la cláusula Segunda del presente, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "La Municipalidad condonará la totalidad de las tasas y accesorios adeudados hasta la fecha del presente.-"

Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipal

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

-----En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 11 días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y seis, ENTRE doña Josefa Salcerino, documento de identidad C.I.3.086.488, con domicilio en Almafuerte 495. Bolívar, por una parte, en adelante "el cedente" y por la otra, la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón, con domicilio en Avda. Belgrano 11 de esta Ciudad, se celebra el presente contrato de cesión de derechos y acciones, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El cedente, CEDE Y TRANSFIERE al cesionario la totalidad de los derechos de propiedad, posesorios y acciones que le corresponden sobre un lote de terreno baldío que se designa según catastro como: Circ: I-Secc: A. Mz: 49- Parc:23 el cual fuera adquirido oportunamente a la Municipalidad de Bolívar.

SEGUNDA: El precio total y único de la presente cesión asciende a la suma de PESOS Dosmil quinientos cuarenta y cuatro con catorce centavos (\$2.544,14), suma esta que se abona por compensación de tasas y accesorios que el cedente adeuda a la Municipalidad hasta la fecha, por el terreno objeto del presente acuerdo.

TERCERA: La presente cesión de derechos y acciones se efectúa "Ad-Referendum" de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Bolívar.

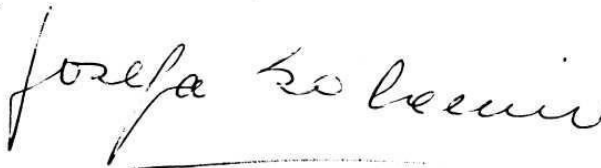
CUARTA: Las partes constituyen su domicilio en los lugares ya indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados.


Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipal

Otro sí digo:///////

//////Déjase sin efecto la cláusula Segunda del presente, quedará redactada de la siguiente manera:"La Municipalidad con la totalidad de las tasas y accesorios adeudados hasta la fecha presente.-




Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipal